

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque www.munilambayeque.gob.pe



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº. 023 /2018-MPL.

Lambayeque, 19 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Organica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Goblerno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso c) del artículo 11° de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, sèñala que las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces tienen las atribuciones siguientes: Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que conespondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional.

Que, el numeral 28.2) de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son detenninados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

Que, el artículo 54º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la norma acotada señala que (...) son atribuciones del Alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido. Asimismo, el numeral 17) del artículo 9° de la norma acotada, prescribe que (...) Atribuciones del Concejo Municipal; Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria anual.

Que, mediante Carta N° 021/2018-GAYF de fecha 06 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la programación de sesión de concejo para aprobación de estados financieros del ejercicio 2017; en mérito a la comunicación efecutada por la Sub Gerencia de Contabilidad mediante Informe N° 061-2018/SGC-GAYF-MPL de fecha 02 de marzo de 2018.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º inciso 8) y 17), 11º, 17º,20º numeral 11), 39°, 41°, 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, artículo 11º inciso c), numeral 28.2) de Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley Nº 28708, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios Anuales del Ejercicio 2017 y la Memoria Anual del año 2017 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente acuerdo, debiendo remitirse los mismos en el plazo establecido a la Contaduria Pública de la Nación – CONECTAMEF – Lambayeque, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

178

Ing. Richards Roymon, Decuganto Ruiz

Abog, Marco Antonio Meciosup Rivas

ACUERDO DE CONCEJO Nº. 023 /2018-MPL.

DISTRIBUCION:

Alcald í a Interesados Sala de Regidores Gerencia Municipal Gerencia Asesor fa Jurídica Gerencia de Administración y Finanzas Sub Gerencia de Contabilidad Sub Gerencia de Tesorer 1 a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Presupuesto Sub Gerencia de Racionalización Dirección Nacional de Contabilidad Portal de Transparencia Publicación Archivo RCVR/MANR